



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPCH

Chincheros, 11 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:

VISTOS:

En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria N° 007-2019-CM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2019; V°B° emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 033-2019-S.G-SS.PP/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2019; remitido por la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiente; y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80° numeral 2.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, clasifican como funciones exclusivas de las municipalidades provinciales el Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos expresa que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, el inciso a) del artículo 4° de la Resolución Consejo Directivo 009-2019-OEFA/CD del citado cuerpo normativo prescribe que la Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Síguenos en:



YouTube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704

988771704



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465, persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal;

Que, en tal sentido, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a través del informe N° 033-2019-S. G-SS. PP/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2019, formula el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Chincheros, el mismo que es trasladado a la Servicios Públicos y Gestión Ambiental para que actúe según sus facultades y competencias;

Que, VºBº de fecha 8 de marzo del 2019, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros otorga la acción de VºBº al informe N° 033-2019-S. G-SS.PP/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2019 sobre proyectos de ordenanza: 1.Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos en la Provincia de Chincheros, 2.Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, 3.-Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincheros,

Que, el citado informe de la Servicios Públicos y Gestión Ambiental, consecuentemente expresa que: "actualmente el servicio de recolección de residuos sólidos se brinda de forma desproporcional durante las horas de la mañana en el casco urbano, puesto que los administrados sacan inadecuadamente los residuos sólidos a cualquier hora del día, teniendo los vehículos que realizar varios desplazamientos por el mismo sector, generando que la atención en el sector periurbano y asentamientos humanos no se preste de manera eficiente";

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9º, numeral 8) de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 012-2019-CM-MPCH adoptado en Sesión Ordinaria N° 07-2019-MPCH del 11 de abril del 2019, se acordó aprobar por Mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA PROVINCIAL DE CHINCHEROS

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Ordenanza Municipal N°03-2019-CM-MPCH, que **REGULA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA PROVINCIAL DE CHINCHEROS** las cuales constan de cinco (5) Títulos, quince (15) artículos y dos (02) disposiciones complementarias, 04 anexos.

Artículo 2º. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Artículo 3°. - **DISPONER**, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la secretaria general a través de la oficina de imagen institucional la publicación de la presente Ordenanza para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo C. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019